

DECRETO ALCALDICIO N° 2008 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

11 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 415 de fecha 05 de Septiembre de 2024 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona ZP1-A del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 26 en el punto 2. Letras H) e I), señala que el local cuenta con Permiso de Edificación N° 39 de fecha 28 de Febrero de 2001 – N° 52 de fecha 31 de Marzo de 2004 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 195 de fecha 15 de Diciembre 2004 – N° 196 de fecha 15 de Diciembre de 2004, con destino de vivienda.

Nota: Debe realizar **Cambio de Destino.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 09/09/2024 en Memo N° 415 de fecha 05/09/2024 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 09/09/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **09 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE 2025**, (correspondientes al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2024 y primer semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS Y ARBOLES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **VIDA NUEVA SpA., RUT. N° 77.699.534-7**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **PARCELA 2, LOTE 6-A, EL VATICANO**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.